

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COMPONENTE DE EXTENSION DEL PROYECTO "DESARROLLO AGRICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA NORTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA (CANTONES GUATUSO Y UPALA).-----

Nosotros, OTTON SOLIS FALLAS, mayor, soltero, cédula número uno-cuatrocientos treinta-doscientos cinco, en mi condición de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, según consta en Decreto N° 17007 de 8 de mayo de 1986 en adelante denominado MIDEPLAN y ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y nueve-ochocientos cuarenta y dos, vecino de San José, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° en adelante denominado "MAG", acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante denominado "EL CONVENIO", para el Financiamiento del Componente de Extensión del Proyecto "Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte de la República de Costa Rica" (Cantones de Guatuso y Upala), en adelante denominado "EL PROYECTO", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: El 17 de junio de 1986 se suscribió un Contrato de Préstamo hasta por US\$3.000.000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América) entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar parcialmente los Componentes de Crédito, Extensión y Comercialización del Proyecto "Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte de la República de Costa Rica", cuya ejecución está a cargo de MIDEPLAN, el cual deberá actuar en coordinación con el Banco Nacional de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura y el Consejo Nacional de Producción. Dicho Contrato fue aprobado por la Ley N° de de 1987. Por su parte el 17 de junio de 1986 se suscribió un Contrato de Préstamo hasta por DEG 4.850.000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil Derechos Especiales de Giro) entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para apoyar

para cumplir con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente CONVENIO, referente al Programa de Ejecución descrito en el Anexo N° 1.-----

2- Requisitos para todo desembolso

Para que MIDEPLAN efectúe cualquier desembolso, el MAG debe presentar por escrito una solicitud especificando el monto y destino de los fondos requeridos, así como todos los documentos y antecedentes que fueren procedentes.-----

3- Forma de Desembolsos:

a) Cumplidas las condiciones y requisitos estipulados en los numerales 1) y 2) de esta cláusula CUARTA, así como los números 1), 4) y 7) de la cláusula QUINTA, el MAG establecerá un Fondo Rotatorio que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del PROYECTO. Salvo expreso acuerdo entre las partes firmantes del presente CONVENIO, dicho fondo no excederá del 15% (quince por ciento) del monto total del financiamiento otorgado bajo el mismo salvo que las partes acuerden variarlo por escrito.-----

b) MIDEPLAN deberá renovar total o parcialmente el Fondo Rotatorio conforme se utilicen los recursos del mismo, siempre y cuando el MAG cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2) de esta cláusula.-----

QUINTA: COMPROMISOS DEL MAG: Para dar cumplimiento a este CONVENIO, el MAG se compromete a:-----

1- Presentar a MIDEPLAN copia del presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República, para ejecutar las actividades del PROYECTO, según el Anexo N° 1 del presente CONVENIO.-----

2- Abrir una cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica en la que se establecerá el Fondo Rotatorio para el manejo único y exclusivo de los fondos asignados por este CONVENIO.-----

3- Ejecutar el presente CONVENIO de acuerdo con el cronograma de actividades que se adjunta en el Anexo N° 3, el cual es parte integrante del mismo.-----

- 4- Utilizar los fondos aportados bajo este CONVENIO, única y exclusivamente para los rubros y montos que se establecen en el Anexo N° 2.-----
- 5- Mantener, de acuerdo con los principios y prácticas contables generalmente aceptadas y aplicadas de manera consistente, libros y registros exclusivos para el manejo de los recursos asignados mediante el presente CONVENIO, hasta por lo menos tres años después del último desembolso hecho por MIDEPLAN al MAG bajo este CONVENIO.-----
- 6- Rendir informes trimestrales a MIDEPLAN sobre el estado financiero y el avance de la ejecución y operación y un informe final del PROYECTO así como las adiciones a los informes que MIDEPLAN estime oportuno y razonable solicitar.-----
- 7- Presentar para la aprobación de MIDEPLAN, dentro del primer trimestre de vigencia del presente CONVENIO, un programa de evaluación interna del PROYECTO, que incluya la actividad administrativa, contable, financiera y técnica del mismo.-----
- 8- Poner en práctica un sistema de información ágil y oportuno sobre todos los datos que maneja el PROYECTO en materia contable, financiera, administrativa y socio-económico acorde con los requerimientos de información de MIDEPLAN. Contando para ello con el apoyo logístico requerido por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto.-----
- 9- Suministrar el seguimiento y control necesarios para que el PROYECTO pueda lograr las metas y objetivos de desarrollo establecidos.-----
- 10- Presentar a MIDEPLAN un informe final de ejecución del PROYECTO, incluyendo todas las actividades involucradas hasta la fecha del informe.-----

SEXTA: MODIFICACIONES: Los términos y condiciones del presente CONVENIO podrán ser modificados mediante acuerdo escrito entre MIDEPLAN y el MAG.-----

Para la validez de cualquier modificación se requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República.-----

SETIMA: VIGENCIA: Este convenio entrara en vigencia a partir de ~~la firma debiendo~~ *tendrá un plazo de cuatro años prorrogables*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

-5-

el referendo respectivo de,
~~remitirse a la Contraloría General de la República, para el referendo respectivo.~~

MIDEPLAN se compromete a rendir al MAG la documentación que así lo acredite.---

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de San
José, a los días del mes de de mil novecientos ochen-
ta y siete.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Alberto Esquivel Volio

EL MINISTRO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA
Otton Solís Fallas

Oficio N°624 D.A.J.
5 de mayo de 1987.

Señorita
Ing. Emilia Solís
Directora
Programas Regionales
S. D.

Estimada Ingeniera:

Me permito transcribir a usted, informe rendido por la Lic. Maureen C. Clarke en relación a borrador de contrapropuesta del MAG al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento del Componente de Extensión del Proyecto Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte de la República de Costa Rica (Cantones de Guatuso y Upala), y que esta Dirección acoge.

... "...Me permito remitirle borrador de la contrapropuesta del Convenio MAG-MIDEPLAN para el Componente de Extensión del Proyecto Desarrollo Agrícola para pequeños productores de la Zona Norte a financiarse con recursos de los Contratos de Préstamo suscritos con FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola) y el BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica) los cuales se encuentran en la Asamblea Legislativa para su aprobación.

Considero oportuno señalar que deberá incluirse una cláusula que establezca una figura responsable del componente del proyecto a nivel del Ministerio (a saber Coordinador). Lo anterior para que se continúe con los trámites de negociación..."

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

cc: Sr. Ministro
Sr. Vice-Ministro
Sr. Oficial Mayor
archivo.-
EZS/ndem.-

28 de abril de 1987

MEMORANDUM

A: Lic. Giovanna Bianchini
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

DE: Lic. Maureen C. Clarke
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Borrador de contrapropuesta del MAG al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento del Componente de Extensión del Proyecto Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte de la República de Costa Rica (Cantones de Guatuso y Upala).

puscitos
Me permito remitirle borrador de la contrapropuesta del Convenio MAG-MIDEPLAN para el Componente de Extensión del Proyecto Desarrollo Agrícola para pequeños productores de la zona norte a financiarse con recursos de los contratos de Préstamo con FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola) y el BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica los cuales se encuentran en la Asamblea Legislativa para su aprobación.

Considero oportuno señalar que deberá incluirse una cláusula que establezcan una figura responsable del componente del proyecto a nivel del Ministerio (a saber *Coordinador*).

Lo anterior para que se continúe con los trámites de negociación.

Reman...
B. Reiter a Enríque Solís, transcribiendo of. de Lic. Clarke.

415-8
mi

